



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

24 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





No.- 4153  
**ACUERDO**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABIDLO No. 49 DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN X, 47, 54, 65 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SE REVOCAN EXPRESAMENTE LAS DONACIONES DE PREDIOS REALIZADAS A PARTICULARES EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1991, POR FALTA DE PERFECCIONAMIENTO LEGAL, APROBADO EN EL ACTA No. 37 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN SU EPOCA 7ª, SUPLEMENTO G, EDICIÓN 8670 No. 3149 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025.

#### **ANTECEDENTES**

I. Que la administración 1989-1991 del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, en la sesión de Cabildo celebrada el 28 de noviembre de 1991, autorizó en su punto séptimo la donación de diversos predios a diversos particulares, con el propósito de que los beneficiarios regularizaran su situación patrimonial.

II. Que derivado de las acciones de depuración y verificación del padrón de bienes inmuebles municipales, se realizó un análisis exhaustivo del estatus jurídico de los 13 lotes originalmente contemplados. De dicha revisión se desprende que 9 de ellos cuentan con escritura pública, habiendo perfeccionado legalmente la transmisión de dominio.

III. Sin embargo, se ha constatado que en 4 (cuatro) casos específicos no existe evidencia documental que acredite la formalización de la transferencia, la escrituración ni la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, manteniéndose dichos inmuebles registral y catastralmente como propiedad del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 27 y 29, fracción X, establece que corresponde al Ayuntamiento la administración y



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



conservación del patrimonio municipal, por lo que es su obligación velar por la integridad de los bienes que lo conforman.

Que, conforme al principio de autotutela administrativa y a la doctrina jurídica, la administración pública tiene la facultad de revocar sus propios actos cuando estos no surtan efectos legales o no se hayan perfeccionado, como ocurre con las donaciones de predios que nunca se formalizaron. Dicha facultad se ejerce en beneficio del interés público y para salvaguardar el patrimonio municipal.

**Que, en estricto apego a los principios de legalidad y certeza jurídica, el presente acuerdo no afectará de manera alguna los derechos de propiedad de aquellos particulares que, habiendo sido beneficiados por el acuerdo de 1991, sí hayan perfeccionado la donación a su favor mediante la formalización de los instrumentos legales y registrales correspondientes. Este acto de revocación aplica única y exclusivamente a las donaciones que no se perfeccionaron.**

### JUSTIFICACIÓN

La presente determinación tiene como propósito garantizar certeza jurídica en el uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal, particularmente aquellos que fueron objeto de donaciones inconclusas. El acto de donación de 1991 careció de perfeccionamiento legal, lo que impide conferirle efectos jurídicos válidos y lo convierte en un acto revocable. La permanencia de estos predios en un estado de ambigüedad representa un riesgo para el patrimonio municipal, contraviniendo el principio de buena administración y certeza jurídica. Por ello, se hace indispensable la revocación de las donaciones que no se perfeccionaron y la incorporación de dichos predios al Programa de Regularización del Patrimonio Municipal para garantizar su correcto uso y destino en beneficio de la comunidad.

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa de Regularización del Patrimonio Inmueble del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con el objetivo de identificar, verificar y subsanar las omisiones administrativas y legales relacionadas con los bienes municipales, asegurando su correcta inscripción, uso y conservación para el beneficio público.

**SEGUNDO.-** Se **REVOCA** de manera expresa y parcial el punto séptimo del acta de cabildo de fecha 28 de noviembre de 1991, **ÚNICAMENTE** en lo que respecta a la donación de **4 (cuatro)** predios que no fueron escriturados, dejando subsistentes los derechos de los 9 restantes que sí acreditaron la propiedad.

Los predios objeto de esta revocación y reincorporación al dominio pleno municipal son los siguientes:

**"AÑO DEL PBRO. JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



**1. LOTE 21 - CALLE DEL CASTAÑO**

Ubicación Oficial: **Calle Castaño, Manzana 32, Lote 21, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta.**

- **Superficie:** 304.77 m<sup>2</sup>
- **Cuenta Predial:** 012237
- **Clave Catastral:** U-005-0030-000021
- **Manzana:** XXXII
- **Estatus Actual:** Propiedad del Municipio de Cárdenas (Sin construcción/Baldío).

**2. LOTE 7 - AVENIDA DE LOS CEDROS**

Ubicación Oficial: **Avenida de los Cedros, Manzana 34, Lote 7 (En cédula aparece como "Los Cedros 0").**

- **Superficie:** 300.00 m<sup>2</sup>
- **Cuenta Predial:** 012243
- **Clave Catastral:** U-005-0034-000007
- **Manzana:** XXXIV
- **Estatus Actual:** Propiedad del Municipio de Cárdenas (Sin construcción/Baldío).

**3. LOTE 21 - CALLE LOS ABEDULES**

- **Ubicación Oficial:** Calle Los Abedules, Manzana 30, Lote 21 (En cédula aparece como "Los Abedules 0").
- **Superficie:** 304.77 m<sup>2</sup>
- **Cuenta Predial:** 012215
- **Clave Catastral:** U-005-0030-000021
- **Manzana:** XXX
- **Estatus Actual:** Propiedad del Municipio de Cárdenas (Sin construcción/Baldío).

**4. LOTE 22 - CALLE LOS ABEDULES**

- **Ubicación Oficial:** Calle Los Abedules, Manzana 30, Lote 22 (En cédula aparece como "Los Abedules 0").
- **Superficie:** 304.77 m<sup>2</sup>
- **Cuenta Predial:** U012229
- **Clave Catastral:** U-005-0030-000022
- **Manzana:** XXX
- **Estatus Actual:** Propiedad del Municipio de Cárdenas (Sin construcción/Baldío).

Todos ubicados en el Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, de esta ciudad de Heroica Cárdenas, Cárdenas, Tabasco.

**TERCERO.-** Se declara sin efecto cualquier acto, acuerdo, disposición administrativa o manifestación que se contraponga al presente Punto de Acuerdo.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



### INSTRUCCIONES A DEPENDENCIAS MUNICIPALES

1. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice los trámites administrativos y legales necesarios para notificar la presente revocación a los particulares que pudieran ser afectados, así como para realizar las gestiones correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tabasco y la Coordinación de Catastro Municipal.
2. Se instruye al Departamento de Bienes Patrimoniales Municipal para que actualice el padrón de bienes inmuebles, incorporando nuevamente los predios a la propiedad plena y sin restricción alguna del Municipio de Cárdenas con a los predios en cuestión.

### NOTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Gírese atento oficio, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para notificar formalmente el contenido del presente acuerdo a las dependencias municipales involucradas y a los **particulares** que pudieran resultar afectados. Se deberá realizar la notificación personalmente en sus domicilios registrados, o por estrados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tabasco. La Secretaría del Ayuntamiento será la responsable del seguimiento y deberá informar al Cabildo sobre el estado de cumplimiento en un plazo no mayor a **90 días naturales**.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** La Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con las dependencias involucradas, será la responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, para lo cual deberá informar al Cabildo sobre su estado en un plazo no mayor a **90 días naturales** contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para notificar formalmente el contenido del presente acuerdo a las dependencias municipales involucradas.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el portal oficial del H. Ayuntamiento y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida difusión y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO. EN SESION DE CABILDO No. 49 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ  
TERCERA REGIDORA

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA EL 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SE REVOCAN EXPRESAMENTE LAS DONACIONES DE PRECIOS REALIZADAS A PARTICULARES EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTO DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1991, POR FALTA DE PERFECCIONAMIENTO LEGAL, APROBADO EN EL ACTA No. 37 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



No.- 4154  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 – 2027  
DIRECCION DE DESARROLLO



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 49 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 4, 19, 29, 47, 54, 65 Y 82 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBO LAS:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "MECANIZACION AGRICOLA PARA CULTIVOS BASICOS DE CICLO CORTO Y HORTALIZAS." DEL MUNICIPIO DE H. CARDENAS, TABASCO; CON VIGENCIA DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios son órdenes de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultados para establecer, dentro de los Planes Municipales de Desarrollo, los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral de sus comunidades, incluyendo la atención a sectores sociales estratégicos como el agroalimentario, bajo un enfoque de sustentabilidad y seguridad alimentaria.

**SEGUNDO:** Que el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 29, 30 Y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorgan al Ayuntamiento facultades para administrar los bienes públicos y privados municipales, formular y ejecutar políticas y programas que estimulen la actividad productiva del campo, atiendan el desarrollo rural sustentable y promuevan la soberanía alimentaria, así como para ejercer de manera responsable los ingresos públicos en acciones que fortalezcan el bienestar colectivo.

**TERCERO:** Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la administración de los recursos públicos deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; y que los programas de subsidios deberán sujetarse a reglas de operación claras que definan la lógica de intervención, los resultados esperados y los mecanismos de entrega de los apoyos.

**CUARTO:** A nivel estatal el artículo 4 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios obliga a los entes públicos a observar esos mismos principios en la administración de sus recursos particularmente en la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo social, la inclusión y la equidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027  
DIRECCION DE DESARROLLO



**QUINTO:** Las Reglas de Operación constituyen el marco normativo esencial de toda política pública que otorga subsidios o apoyos sociales, ya que en ellas se definen los fines del programa, los requisitos para acceder al mismo, el procedimiento para la entrega de los beneficios, así como los instrumentos de transparencia, control interno y seguimiento institucional.

**SEXTO:** El H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, ha considerado prioritario fortalecer el desarrollo rural y la soberanía alimentaria, mediante la implementación de programas de impulso directo a la producción primaria. Bajo esta visión, se ha destinado recurso público municipal **para realizar trabajos de mecanización agrícola**, con el propósito de apoyar de forma gratuita a pequeños productores agrícolas, con el objetivo de incrementar la producción local de alimentos, mejorar las condiciones económicas del medio rural y reducir la dependencia externa de insumos.

**SEPTIMO:** En consecuencia, la Dirección de Desarrollo Municipal, como instancia operativa del presente programa, requiere de un instrumento jurídico administrativo que establezca con claridad las bases, criterios y procedimientos que garanticen una asignación justa, transparente y eficaz de los apoyos, conforme a los principios de gobernanza, legalidad y corresponsabilidad ciudadana, fortaleciendo así la política municipal en materia agroalimentaria sustentable.

Emite las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "MECANIZACION AGRICOLA PARA CULTIVOS BASICOS DE CICLO CORTO Y HORTALIZAS", DEL MUNICIPIO DE H. CARDENAS, TABASCO; CON VIGENCIA DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

## **Sección I. Particulares del programa**

### **1. Introducción**

El H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por conducto de la Dirección de Desarrollo, implementa el programa **"MECANIZACION AGRICOLA PARA CULTIVOS BASICOS DE CICLO CORTO Y HORTALIZAS"**, que consiste en Barbecho y 2 pasos de Rastra; y si es necesario pasos adicionales de rastra para la siembra de maíz como parte de su compromiso con el fortalecimiento de la soberanía alimentaria, el desarrollo rural sustentable y la justicia social en el sector agropecuario.

Este programa tiene como objetivo general, aumentar las superficies sembradas para impulsar la producción agroalimentaria local, mediante solicitud a la Presidencia Municipal de mecanización agrícola para entregarla en forma directa y gratuita a productores y productoras del municipio, priorizando a quienes se



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027  
DIRECCION DE DESARROLLO



encuentren en situación de mayor vulnerabilidad y carezcan de acceso a proyectos de infraestructura productiva.

La iniciativa responde a la visión de este gobierno municipal de fomentar la autosuficiencia alimentaria, reducir las brechas sociales en el campo y consolidar un modelo productivo equitativo, inclusivo y ambientalmente responsable. Así mismo se financia con recursos públicos municipales, lo que reafirma el compromiso institucional de aplicar el presupuesto con criterios de legalidad, eficiencia, equidad y rendición de cuentas.

## II 2. Problemática productiva y desafíos del campo cardenense

El sector agrícola del municipio de Cárdenas enfrenta múltiples desafíos estructurales que limitan su productividad y sostenibilidad. Entre los factores más relevantes se encuentran los elevados costos en la preparación de las tierras agrícolas, disminución de las superficies mecanizadas, la baja capacidad de acceso a financiamiento por parte de los pequeños productores, la escasa tecnificación de los procesos productivos y la degradación progresiva de los suelos. Aunado a la falta de apoyos con maquinaria adecuada para la preparación de las tierras.

Adicionalmente, la exposición recurrente a fenómenos climáticos adversos, como sequías, lluvias intensas o inundaciones, ha impactado de manera negativa la estabilidad de los ciclos agrícolas, generando pérdidas económicas que reducen la capacidad de resiliencia de las unidades de producción familiar.

La ausencia de apoyos estratégicos oportunos ha limitado la adopción de prácticas agroecológicas y tecnologías que mejoren el rendimiento, eficiencia y sustentabilidad de los cultivos. En este contexto, la intervención municipal a través de programas de apoyos directos, como la mecanización agrícola para la siembra de diversos cultivos, se vuelve un instrumento fundamental para contribuir a la seguridad alimentaria local y a la protección del ingreso rural.

Este programa representa un esfuerzo institucional orientado a reducir las desigualdades en el acceso a infraestructura productiva, proteger la economía campesina y fortalecer el tejido social del campo cardenense, contribuyendo de forma integral al bienestar de las familias productoras.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 – 2027  
DIRECCION DE DESARROLLO



### I. Requisitos de participación

Las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa de “**Mecanización Agrícola para Cultivos Básicos de Ciclo Corto y Hortalizas**” deberán cumplir con los siguientes requisitos

- Presentar **solicitud formal al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.**
- Anexar **copia legible de identificación oficial vigente (INE)** ampliada al 200%
- **Presentar copia de documentos que acrediten la propiedad del terreno.** (título de propiedad, escritura, contrato de usufructo y/o contrato de arrendamiento)
- Se atenderán solicitudes de los productores que demanden 1-00-00 hasta 5-00-00 has.

### II. Personas Beneficiarias:

Podrán acceder al apoyo productores agrícolas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de forma individual, que acrediten cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y que presenten su solicitud en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco en un horario de atención de lunes a viernes, 8:00 a 16:00 horas.

### III. Procedimiento para la aplicación del programa:

El proceso de recepción, evaluación y otorgamiento de los apoyos se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a) **Recepción de la solicitud formal** en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- b) **Revisión y validación documental** por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo
- c) **Determinación de elegibilidad y programación de entrega** conforme al calendario del programa.
- d) **Entrega de apoyo conforme a disponibilidad presupuestaria** y lineamientos establecidos
- e) **Registro y documentación de la entrega**, mediante acta de entrega recepción y firma por los productores beneficiados.
- f) **Documentar la entrega del apoyo**, mediante tomas **fotográficas individuales o colectivas**, como medio de comprobación de la ejecución del programa.
- g) **Registro de los productores mediante la firma de la ficha técnica**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027  
DIRECCION DE DESARROLLO



Asimismo, la Dirección de Desarrollo deberá garantizar la seguridad, integridad y veracidad de la información, utilizando sistemas y procedimientos de consulta controlada, de modo que solo personal debidamente autorizado pueda realizar modificaciones a las bases de datos institucionales.

**Queda estrictamente prohibido que cualquier servidor público, funcionario o persona comisionada para este programa reciba pagos, gratificaciones, regalos o dadas en especie o efectivo, como condición para el trámite, gestión o entrega de los apoyos. Cualquier irregularidad deberá ser denunciado ante las autoridades correspondientes.**

### Sección VI

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

La ejecución del presente programa podrá ser suspendida o cancelada en los siguientes supuestos:

- Cuando la persona solicitante no cumpla con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación.
- En caso de que el beneficiario proporcione información o documentación falsa o alterada.
- Por insuficiencia o ajustes de los recursos asignados en el presupuesto inicial autorizado por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
- Cuando existan actos de coacción, presión indebida o interferencia de actores ajenos a la Administración Pública Municipal, que comprometan la equidad y legalidad del proceso de selección o asignación del apoyo

#### TRANSITORIOS

**Primero.** - Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

**Segundo.** Cualquier situación no prevista en el presente instrumento será resuelta de forma fundada y motivada por la Dirección de Desarrollo del Municipio, en apego a la normatividad aplicable.

**Tercero.** Se abroga toda disposición reglamentaria o administrativa de igual o menor jerarquía que contravenga lo establecido en estas Reglas de Operación.

**Cuarto.** Publíquese el presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y consérvese como documento base en el archivo oficial del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027  
DIRECCION DE DESARROLLO



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO. EN SESION DE CABILDO No. 49 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026.

LOS REGIDORES

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRIMER REGIDOR

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ  
TERCERA REGIDORA

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA  
QUINTO REGIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 29,47 y 78 IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, residencia oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, promulgo el presente acuerdo para su debida observancia a los 12 días del mes enero del año 2026.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALFREDO TORRES ZAMBRANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Hoja protocolaria de firmas, del acuerdo mediante el cual se aprobó las Reglas de Operación del programa de la Dirección de Desarrollo, mecanización agrícola para cultivo básicos de ciclo corto y hortalizas del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2026.

No.- 4155

**ACUERDO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Cárdenas, Tabasco  
2024 - 2027

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 49, DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN X, 65 FRACCIÓN V, 78 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN XIV Y 95 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE "PLAZUELA CULTURAL JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO" AL NUEVO ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE LEANDRO ADRIANO Y LA CERRADA DE ROGELIO RUIZ Y ROJAS, INAUGURADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**ANTECEDENTES**

**I. EL ESPACIO PREEXISTENTE Y SU DETERIORO.** Anteriormente en el predio ubicado en la esquina de la Calle Leandro Adriano y la Cerrada de Rogelio Ruiz y Rojas, existió durante décadas el inmueble conocido como "Centro Social de Cárdenas". Dicha edificación, con el paso del tiempo y la falta de mantenimiento profundo en administraciones pasadas, comenzó a presentar graves patologías estructurales y signos evidentes de deterioro físico, convirtiéndose en un riesgo latente para la seguridad de los transeúntes y en un foco de insalubridad que demeritaba la imagen urbana del Centro Histórico de nuestra ciudad.

**II. EL RESCATE Y LA TRANSFORMACIÓN.** Que la presente Administración Municipal 2024-2027, comprometida con el rescate de espacios públicos y la seguridad ciudadana, determinó la intervención inmediata del sitio. Tras los dictámenes técnicos correspondientes que avalaron la demolición de la estructura ruinosa, se ejecutó un proyecto integral de regeneración urbana, convirtiendo un sitio abandonado en una explanada moderna, segura y accesible para las familias cardenenses.

**III. CONTEXTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL.** Que el pasado 11 de diciembre de 2025, fue inaugurada formalmente esta obra. Dada su ubicación estratégica frente al **Teatro del Pueblo**, este nuevo espacio no funciona como un ente aislado, sino que se integra armónicamente formando un **"Corredor Artístico y Social"**. La vocación del sitio, ahora destinado a la convivencia, el arte y la recreación, exige una denominación que refleje su nueva identidad y su vinculación



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



directa con la actividad cultural e histórica del municipio, así como el reconocimiento a quien en su momento fuera el benefactor de los predios que dieron vida a la creación y ampliación de la ciudad, mediante la donación de predios. José Eduardo de Cárdenas y Romero es un personaje fascinante. Fue un sacerdote, teólogo, político, poeta y escritor nacido en Cunduacán, Tabasco, en 1765. Su obra y legado son fundamentales para entender la historia de la ciudad de Cárdenas, de Tabasco y México.

José Eduardo de Cárdenas y Romero fue un poeta, escritor, político, sacerdote y doctor en Teología que nació en Tabasco, Virreinato de la Nueva España, hoy Estado mexicano de Tabasco. Fue catedrático de latinidad en el seminario de San Ildefonso en Mérida, Yucatán, y vicerrector del Colegio de San Juan de Letrán en la Ciudad de México. También fue cura de la villa de Cunduacán, *vicario honorario in capite* para Tabasco y Comisario de la Santa Inquisición en Tabasco.

Fundador de la ciudad de San Antonio de Los Naranjos (actual ciudad de Cárdenas, Tabasco), fue elegido en 1810 primer Diputado Provincial de Tabasco ante las Cortes de Cádiz, España, en donde presentó el documento "*Memorias en favor de la Provincia de Tabasco*" y posteriormente colaboró en el documento: "*Exposición de motivos de la guerra de independencia*", en el cual proponía soluciones como la educación gratuita, la elección democrática de ayuntamientos, la división del gobierno en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entre otras, que más tarde serían consideradas "adelantadas para su tiempo", y que hoy son una realidad.

***Luchó con todo su esfuerzo para lograr la independencia de Tabasco de la Capitanía General de Yucatán, y aunque falleció en 1821, sentó los cimientos básicos para lograr que el 17 de junio de 1823 se separara Tabasco definitivamente de Yucatán y que el 31 de enero de 1824 se declarara Tabasco como estado libre y soberano.***

*Fue promotor ante el entonces Alcalde Mayor de Tabasco Miguel de Castro y Araoz, para la fundación de la ciudad de Heroica Cárdenas, Tabasco, hecho que logró el 22 de abril de 1797 cuando se fundó la ciudad en los terrenos de su antiguo rancho "Los Naranjos" los cuales donó para que ahí se asentara la población, por lo que la ciudad se llamó primero San Antonio de los Naranjos, para luego cambiar su nombre a San Antonio de Cárdenas.*

En su honor, la ciudad de Cárdenas y el municipio de Cárdenas ambos en Tabasco llevan su nombre. También el 2 de abril de 1897 se develó una estatua suya en el Paseo de la Reforma de la Ciudad de México.

En el año de 1997 fue develada en su honor una estatua en la ciudad de Heroica Cárdenas y varias calles de ciudades tabasqueñas, llevan su nombre, el cual



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



también está escrito en el "*Muro de Honor del estado de Tabasco*" y con letras de oro en el H. Congreso del Estado de Tabasco.

Dicha estatua develada en la Ciudad de Cárdenas, fue retirada por los intereses del actual alcalde de esa época y regalada al municipio de Cunduacán de donde fue originario.

En el año 2000 el nuevo presidente municipal de Cárdenas, nuevamente trajo a la cabecera municipal la estatua de nuestro personaje ilustre y benefactor y ahí permaneció durante 10 años, hasta que en 2010 otro presidente municipal de Cárdenas lo sacó del corazón de la ciudad trasladándolo a las afueras del municipio en un espacio sin propósito ni identidad.

La gratitud es la memoria del corazón, y este glorioso y extraordinario Pueblo de Cárdenas, reconoce y agradece a nuestro personaje ilustre no solo trayendo su estatua nuevamente al corazón de la ciudad, sino que se nombra este espacio público rescatado para uso y disfrute del pueblo de Cárdenas.

### JUSTIFICACIÓN

**I. RESCATE DE LA IMAGEN URBANA Y SEGURIDAD PÚBLICA.** La intervención realizada en el predio que ocupaba el extinto "Centro Social de Cárdenas" obedece a una necesidad imperiosa de saneamiento urbano. El inmueble anterior, debido a su avanzado estado de deterioro y abandono estructural, representaba un riesgo de colapso y un foco de inseguridad e insalubridad en el corazón de la ciudad. La transformación de esta ruina en una explanada abierta no solo recupera metros cuadrados para el peatón, sino que elimina un "punto ciego" urbano, garantizando un entorno seguro y digno para las familias cardenenses.

**II. INTEGRACIÓN DEL CORREDOR CULTURAL (SINERGIA CON EL TEATRO DEL PUEBLO).** La ubicación estratégica de esta nueva obra, situada frente al **Teatro del Pueblo**, dicta su vocación natural. No se trata de una plaza aislada, sino de la extensión al aire libre de la actividad artística del municipio. La denominación "**PLAZUELA CULTURAL JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO**" es la consecuencia lógica de esta integración física, creando un "Corredor Artístico" donde las actividades del teatro pueden desbordarse hacia el espacio público, permitiendo exposiciones, recitales y convivencias previas o posteriores a los eventos escénicos, además tiene como propósito el resguardo de la estatua del Dr. José Eduardo de Cárdenas y Romero, para que permanezca como personaje principal, y que la plaza en su totalidad sea reconocida con su nombre, como un homenaje a su entrega, compromiso y amor al pueblo de San Antonio de los Naranjos.

**III. IDENTIDAD Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO.** Para que una obra pública sea exitosa, la ciudadanía debe apropiársela. Mantener referencias al



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



pasado (como "el antiguo Centro Social") ancla el espacio a una etapa de decadencia. Al oficializar el nombre de **"PLAZUELA CULTURAL JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO "** a partir de su inauguración este 11 de diciembre de 2025, el H. Ayuntamiento envía un mensaje claro de renovación, invitando a la población a construir una nueva memoria colectiva basada en el arte, la convivencia y el disfrute del patrimonio municipal recuperado, pero sobre todo a mantener la identidad, a recordar nuestro origen y el agradecimiento profundo a un ser humano que privilegió los intereses colectivos antes que los personales.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es facultad del H. Ayuntamiento administrar los bienes del dominio público municipal y regular la nomenclatura de las vías, parques y espacios abiertos, con el fin de preservar la identidad y facilitar la ubicación y referencia para la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Que la denominación de los espacios públicos debe responder a la realidad social y uso de los mismos. El nombre **"PLAZUELA CULTURAL JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO "** sintetiza la vocación del nuevo recinto como una extensión natural del Teatro del Pueblo y la Casa de Cultura "Carlos Pellicer Cámara" propiciando un entorno adecuado para exposiciones al aire libre, encuentros artísticos y la sana recreación familiar.

**TERCERO.** Que este acto de nombramiento oficial otorga certeza jurídica y administrativa al bien inmueble, permitiendo su correcta identificación en el inventario del patrimonio municipal, en la cartografía catastral y en la memoria colectiva de los habitantes de la Heroica Cárdenas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba y declara oficialmente con el nombre de **"PLAZUELA CULTURAL JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO "**, a la plaza pública y obra de infraestructura social inaugurada el 11 de diciembre de 2025, ubicada en la intersección de la Calle Leandro Adriano esquina con Cerrada de Rogelio Ruiz y Rojas, en la Colonia Centro de esta ciudad de Heroica Cárdenas, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se instruye que dicha denominación sea utilizada en toda documentación oficial, señalética urbana, inventarios patrimoniales y mapas cartográficos del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



## INSTRUCCIONES A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES

1. Se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento** para que certifique el presente acuerdo y lo registre en el Libro de Actas correspondiente, salvaguardando la historia administrativa de la ciudad.
2. Se instruye a la **Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** para que proceda a la instalación de la placa de nomenclatura o señalética visible en el sitio, que identifique al espacio como "**Plazuela Cultural José Eduardo De Cárdenas Y Romero**", cumpliendo con la imagen institucional vigente.
3. Se instruye a la **Coordinación de Catastro Municipal** para que actualice la cartografía oficial y la base de datos de predios municipales, asignando la denominación aprobada al polígono correspondiente para todos los efectos legales y administrativos.
4. Se instruye a la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR)** para que promueva la realización de actividades artísticas y culturales en dicho recinto, consolidando su identidad ante la ciudadanía.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO 2024 - 2027



TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el portal oficial del H. Ayuntamiento y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida difusión y efectos legales conducentes.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CORDOVA  
SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ  
TERCERA REGIDORA

DRA. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CORDOVA  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA EL 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

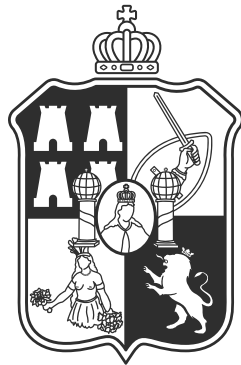
C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE "PLAZUELA CULTURAL JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO" AL NUEVO ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE LEANDRO ADRIANO Y LA CERRADA DE ROGELIO RUIZ Y ROJAS, INAUGURADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4153	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SE REVOCAN EXPRESAMENTE LAS DONACIONES DE PREDIOS REALIZADAS A PARTICULARES EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1991, POR FALTA DE PERFECCIONAMIENTO LEGAL, APROBADO EN EL ACTA NO. 37 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN SU ÉPOCA 7ª, SUPLEMENTO G, EDICIÓN 8670 NO. 3149 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025.....	2
No.- 4154	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA CULTIVOS BÁSICOS DE CICLO CORTO Y HORTALIZAS" DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; CON VIGENCIA DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.....	7
No.- 4155	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE "PLAZUELA CULTURAL JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO" AL NUEVO ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE LEANDRO ADRIANO Y LA CERRADA DE ROGELIO RUIZ Y ROJAS, INAUGURADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025.....	13
	INDICE.....	19



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: FTeFRK7CtkP3vI4XgUwr2dRlZVGutJjYiTxgMrHFviTpKNU7VTOzNeM+HAOMOu5oA2WQhXbgYKw51a23AtulV9M3lrvMjg5eifQHqfTMH4duffKW6m6y1BQOQmIC+12X5Geb9rv7uFAfSPCKMVRRe1/RDkFEF7WCckRb3DtmSkAx13Tyyd9Nn0WBAZ8DX2qcX+mV9jL/FfkxUxTB87WyLU7xW+Nzg8uUyQwUvUUHNRnweb6HDZBf3PCF4r+s6CBKgqlaRrH0Fe8XPtP1hEj2S2eGhRWw/pdv955EMzh433mSsuwpUWQEtOsuNlu15KrNkVTZzzRBrXckQkV54yY6PTg==